

INFORME N° 001-2024- AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-2

PARA : CARLOS ESCALANTE GOMEZ  
 JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA : AS-SM-32-2024-GR. LAMB/CS-2 - CONTRATACIÓN DEL BIENES EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PECES LO QUE PROPORCIONARA MAYOR PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD QUE PERMITIRA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO.

FECHA : Jueves 21 de abril del 2024

De mi especial consideración, reciba un cordial saludo y a la vez remitirle el Informe de análisis de Declaración de Desierto, del procedimiento de selección de la referencia, en los términos siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante OFICIO N° 0001492-2024-GR.LAMB/ORAD-OFLO [320329494-3], de fecha 21 de mayo del 2024, la Oficina Regional de Logística solicita aprobación del expediente de contratación por la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PECES LO QUE PROPORCIONARA MAYOR PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD QUE PERMITIRA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO a la Oficina Regional de Administración – Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque.
- 1.2. Con RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000243-2024-GR.LAMB/ORAD [320329494 - 4] de fecha 22 de marzo del 2024, la Oficina Regional de Administración alcanza la aprobación del expediente de contratación a la Oficina de Regional de Logística para seguir con el trámite respectivo.
- 1.3. Con RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000268-2024-GR.LAMB/ORAD [320329494 - 8] de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina Regional de Administración alcanza la designación del comité de selección a la Oficina de Regional de Logística para seguir con el trámite respectivo.
- 1.4. Con RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000279-2024-GR.LAMB/ORAD [320329494-10] de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina Regional de Administración alcanza la aprobación de bases administrativas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°032-2024-GR.LAMB-1 Primera convocatoria al comité de selección.
- 1.5. Mediante Oficio N° 0003-2024-GR. LAMB-1/CEASSM3224-ARAV [320329494-14], de fecha 24 de abril del 2024 el presidente del comité de selección informa a administración la declaratoria de desierto del procedimiento de selección por que no hubo postor alguno que ha presentado su oferta.
- 1.6. Con Oficio N° 00584-2024-GR.LAMB/GRDP [320329494-16], de fecha 25 de abril del 2024 la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, solicita la segunda convocatoria para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PECES PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO.
- 1.7. Con Oficio N°0004-2024-GR.LAMB-1/CEASSM3224-ARAV [320329494-17] de fecha 10 de mayo del 2024, el presidente del comité especial, solicita la aprobación de las nuevas bases administrativas del segundo proceso.
- 1.8. Con RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 00459-2024-GR.LAMB/ORAD [320329494-18] de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina Regional de Administración alcanza la aprobación de bases administrativas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°032-2024-GR.LAMB-2 Segunda convocatoria al comité de selección.
- 1.9. Con Oficio N°0005-2024-GR. LAMB-1/CEASSM3224-ARAV [320329494-19] de fecha 16 de mayo del 2024, el presidente del comité especial, remite las consultas y observaciones a las especificaciones técnicas para su absolución.

- 279
- 1.10. Con Oficio N° 00886-2024-GR. LAMB/GRDP [320329494-21], de fecha 23 de mayo del 2024 la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, remite las absoluciones de consultas y observaciones absueltas del presente proceso de selección.
  - 1.11. Con fecha 10/06/2024 el comité de selección procede a evaluar la única propuesta presentada por el postor GRANJA PERÚ SAC, siendo descalificada por incumplimiento a cumplimiento de las especificaciones técnicas.
  - 1.12. Con fecha 13/06/2024, en el sistema electrónico SEACE se publicó DESIERTO la convocatoria del proceso de selección.

## 2. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 2.1. Se presentó una (01) única ofertas, el comité de selección procede a evaluar la oferta presentada por el postor GRANJA PERÚ SAC, siendo descalificada por incumplimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en merito al **Artículo 65 numeral 65.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado**, se procede a declarar desierto el procedimiento de selección al no tener más oferta presentada.

## 3. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 3.1. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

## 4. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 4.1. Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen que, los postores no acondicionaron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

## 5. SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- 5.1. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Siendo el presidente del Comité de Selección, supervisor y parte del (Área Usuaría) se ha evaluado el requerimiento, llegando a la conclusión de la persistencia de la necesidad y así poder efectuar la tercera convocatoria del procedimiento de selección.
- Razón por la cual se SOLICITA la Aprobación de las nuevas Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **AS-SM-32-2024-GR.LAMB/CS-3** tercera convocatoria, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PECES LO QUE PROPORCIONARA MAYOR PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD QUE PERMITIRA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO"**, en concordancia con los artículos 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF y modificatorias.

Sin otro particular, me despido de usted.

  
Aland Roberto Alarcón Vasquez  
Presidente

Atentamente  
  
Eduardo A. Cortavarría Ledesma  
Primer Miembro

  
Diafanor Pérez Vega.  
Segundo Miembro